

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 23 de diciembre de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 15 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

**Nº. 12.368**

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Ing. EDUARDO RAUL  
SANGARI

Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO  
GODOY

Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.G. Nº 2604 del 6-12-85	— Conmuta penas de condenados con sentencia firme emanada de tribunales competentes de la Provincia de Salta.	4878
S.G.G. Nº 2613 del 6-12-85	— Declara Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia a S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Bolivia, Dr. Eduardo Trigo O'Connor	4879
S.G.G. Nº 2615 del 9-12-85	— Autoriza el traslado del avión ARAVA —102— matrícula LV-MHP del Estado Provincial a la ciudad de Tarija (Bolivia)	4879

	<b>Pág.</b>
S.G.G. Nº 2617 del 9-12-85 — Designa interinamente a funcionarios en la Secretaría de Estado de Salud Pública. ....	4880
S.G.G. Nº 2618 del 10-12-85 — Pone interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social al señor Secretario de Estado de Seguridad Social. ....	4880
M.G. Nº 2619 del 10-12-85 — Acepta renuncia presentada por el señor Presidente de la Comisión Municipal de Payogasta, departamento de Cachi .....	4880
M.G. Nº 2620 del 10-12-85 — Designa Presidente de la Comisión Municipal de Payogasta, departamento de Cachi .....	4881
M.G. Nº 2621 del 10-12-85 — Acepta renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de Santa Victoria Este .....	4881
M.G. Nº 2622 del 10-12-85 — Designa en comisión Intendente Municipal de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia .....	4881
S.G.G. Nº 2623 del 11-12-85 — Pone interinamente a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia al señor Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores .....	4881
S.G.G. Nº 2624 del 12-12-85 — Designa Director en el Banco Provincial de Salta .....	4881

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2603 del 6-12-85 — Incluye en el régimen de trabajo con dedicación adicional a Asesor de la Secretaría Privada del señor Gobernador .....	4882
M.G. Nº 2605 del 6-12-85 — Da por autorizada la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva del señor Director Provincial del Trabajo .....	4882
M.G. Nº 2606 del 6-12-85 — Prorroga licencia especial sin goce de haberes de Asesor Letrado de la Inspección General de Personas Jurídicas .....	4882
M.B.S. Nº 2607 del 6-12-85 — Aprueba licitación pública nº 37/85 convocada por la Dirección General de Administración del M.B.S., para la compra de un (1) microscopio binocular .....	4882
M.E. Nº 2608 del 6-12-85 — Aprueba Resolución nº 1.740/85 dictada por A.G.A.S. dejando sin efecto la adjudicación dispuesta por decreto nº 520/85 a la firma M.G. Cementos .....	4882
M.E. Nº 2609 del 6-12-85 — Aprueba Resolución nº 1.927/85 dictada por A.G.A.S. relacionada con el gasto en concepto de I.V.A. omitido en la adjudicación de electrobombas sumergibles y tableros a la Cía. Sudamericana de Bombas S.A. ....	4882
M.E. Nº 2610 del 6-12-85 — Deja establecido que el refuerzo otorgado mediante decreto nº 2.517/85 en el rubro "Personal" del Poder Judicial es para incrementar en 57 cargos la planta de "Personal Temporario" .....	4882
M.B.S. Nº 2611 del 6-12-85 — Asigna función interina a personal de la Dirección General de Administración del M.B.S. ....	4883
M.B.S. Nº 2612 del 6-12-85 — Otorga retribución adicional compensatoria en concepto de dedicación adicional exclusiva a secretaria privada del señor Ministro de Bienestar Social .....	4883
S.G.G. Nº 2614 del 6-12-85 — Rectifica el art. 1º del decreto nº 1.780/85, por error en la inclusión del teléfono nº 22-2842 en la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas .....	4883
M.G. Nº 2616 del 9-12-85 — Promueve a personal de la Inspección General de Personas Jurídicas .....	4883

### EDICTO DE MINA

Nº 58633 — José Nioi .....	4883
----------------------------	------

### LICITACION PUBLICA

Nº 58714 — Dirección Provincial de Energía, Nº 5/85 .....	4884
---	------

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 58685 — Sucesión de Buenaventura Cardozo .....	4884
---	------

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 58706 — Gloria Susana Brizuela .....	4884
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	Pág.
Nº 58723 — Sabino Aparicio. Expte. nº 30.891/85 .....	4885
Nº 58717 — Sabatte Marcos. Expte. Nº A-64.861/85 .....	4885
Nº 58713 — Alonso Néstor Rubén. Expte. Nº 1.633/85 .....	4885
Nº 58712 — Orozco Eduardo René. Expte. Nº 1.632/85 .....	4885
Nº 58708 — Jerez, Juan Hipólito. Expte. nº 17.014/85 .....	4885
Nº 58707 — Jiménez, Daniel. Expte. nº 16.986/85 .....	4885
Nº 58699 — Du Riet, María Luzbela Barrera de y Du Riet, Gustavo Adolfo. Expediente nº A-62.233/85 .....	4885
Nº 58690 — Margarita Mabel Escudero de Moya. Expte. nº A-51.291/84 .....	4885

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 58758 — Delgado Juan Bautista .....	4886
--	------

### REMATES JUDICIALES

Nº 58724 — Por Julio César Herrera. Juicio: Expte. nº A-19.975/81 .....	4886
Nº 58731 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. nº 2-A-17.180/81 .....	4886
Nº 58730 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. nº 1-A-48.007/83 .....	4886

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 58726 — Méndez W. Roberto c/Torán Enrique Emilio .....	4887
Nº 58725 — Dolores Aguirre y Juana Aguirre y/o herederos .....	4887
Nº 58711 — Lobo Juan Inocencio vs. Méndez Beatriz .....	4887
Nº 58678 — Néstor Cayo .....	4887
Nº 58677 — Abel Gómez .....	4887

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 58728 — Montserrat S.R.L. ....	4888
Nº 58727 — Distribuidora Cor San Sociedad Anónima - DICOSA .....	4888

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

Nº 58729 — Del día 19-12-85 .....	4889
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 6 de diciembre de 1985

#### DECRETO Nº 2604

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO la facultad de conmutar penas, prevista en el artículo 129 inciso 3) de la Constitución Provincial; y

#### CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo hacer uso de la misma, continuando con ello la tradición democrática retomada el año anterior (Decretos 2717/84 y 77/85);

Que este Poder Ejecutivo concibe a las conmutaciones de penas como una medida excepcional que, sin menoscabo indebido de las facultades privativas del Poder Judicial, incentiva el buen comportamiento de los internos y contribuye a distender tensiones propias de la ejecución de penas privativas de libertad;

Que, a la vez, la conmutación coadyuva a la reeducación y resocialización del interno;

Que se estima conveniente mantener el sistema de porcentajes y categorizaciones, graduando el primero según las segundas; estableciendo así uno para el interno primario; otro para el interno primario con una y dos sanciones; otro para el reincidente sin sanciones, con una y dos sanciones;

Que debe mantenerse lo dispuesto el año ante-

rior, acerca de los casos de reclusión y prisión perpetua;

Que cumplimentado el requisito del informe previo, serán incluidos los internos a quienes se aplicara la reclusión por tiempo indeterminado como accesorio de la condena;

Que los ex-policías y ex-funcionarios públicos penados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, no pueden ser incluidos por mediar la expresa prohibición constitucional en contra (Art. 129 inciso 3º in fine de la Constitución Provincial);

Que media el informe previo de la Excelentísima Corte de Justicia ;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Conmutase las penas de los condenados que a la fecha del presente decreto se encuentren con sentencia firme emanada de tribunales competentes de la Provincia de Salta, en la forma y proporción que a continuación se indica, dejándose establecido que en ningún caso el tiempo de conmutación será inferior a tres (3) meses. Asimismo, se conmutarán a veinticinco (25) años las penas de los condenados a prisión o reclusión perpetua.

Los que acrediten calificación comprendida entre "Buena Uno" y "Ejemplar", gozarán de una conmutación del doce por ciento (12%) si se trata de internos primarios; en tanto que los reincidentes se beneficiarán con una conmutación del diez por ciento (10%).

A los primarios comprendidos dentro de la misma escala, pero que registren una sanción como antecedente, se les acordará una conmutación del diez por ciento (10%), mientras que los que tengan dos sanciones se beneficiarán con el ocho por ciento (8%).

A los reincidentes comprendidos dentro de la misma escala, pero que registren una sanción, se les otorgará una conmutación del ocho por ciento (8%) y a los que tengan dos sanciones el seis por ciento.

Art. 2º — Para la aplicación de la escala precedentemente mencionada, sólo se tendrán en cuenta las sanciones aplicadas a los internos a partir de la última conmutación (14-12-84), hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Quedan exceptuados de esta conmutación los internos que registren tres (3) o más sanciones.

Art. 4º — Déjase establecido que la medida dispuesta por el presente decreto, también será de aplicación para los condenados que se encuentren cumpliendo la pena en unidades carcelarias de otros lugares del país, en tanto cumplieren las pautas establecidas en el artículo 1º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos - Godoy.**

Salta, 6 de diciembre de 1985

#### DECRETO Nº 2613

##### Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-43.976/85.

VISTO el arribo a esta ciudad de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Bolivia, Dr. Eduardo Trigo O'Connor;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Bolivia, Dr. Eduardo Trigo O'Connor, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos**

Salta, 9 de diciembre de 1985

#### DECRETO Nº 2615

##### Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 01-43.988/85; 01-43.989/85; 05-17069/85; 01-44004/85; 01-43.984/85 y 31-11352/85.

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la ciudad de Tarija, República de Bolivia, conjuntamente con funcionarios de la Provincia, a los fines de asistir a una reunión con autoridades del citado país, en la que se analizarán planes de emergencia establecidos sobre las regiones ribereñas, a efectos de controlar las crecientes en épocas de lluvia, como así también el futuro aprovechamiento integral de las cuencas de los ríos Bermejo y Pilcomayo; y,

##### CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente, a los fines de la respectiva liquidación de los gastos que origine la citada comisión;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado del avión Arava 102, matrícula LV-MHP, del Estado Provincial, a la ciudad de Tarija (Bolivia), a partir del día 11-12-85 y hasta el 13-12-85 inclusive, el que irá comandado por los tripulantes de la Dirección Provincial de Aviación Civil, pilotos: Héctor Luis Sasturain y Osvaldo Torres y mecánico Tomás Alberto Figueroa, debiéndoseles liquidar a cada uno de ellos los viáticos correspondientes a tres días de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º — Autorízase el viaje oficial en el avión de la Provincia indicado en el artículo an-

terior a la ciudad de Tarija (República de Bolivia), para acompañar a S. E. el señor Gobernador de la Provincia a los siguientes funcionarios del Gobierno de la Provincia. Sr. Antonio Normando Becalli, Jefe de Ceremonial, Cat. 22. Dn. Fernando Fazio, Secretario de Estado de Obras Públicas. Ing. Enrique Marcelo Yazlle, Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta. Ing. Rafael López Díaz, profesional de la Administración General de Aguas de Salta. Sr. René Walterio Abilés, periodista, Secretaría de Información Pública, Categoría 20. Sr. Carlos Cabeza, camarógrafo, Categoría 14, Secretaría de Información Pública, debiéndose liquidar a cada uno de ellos los viáticos respectivos, por tres días, de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 3º — Autorízase el traslado de un vehículo oficial conducido por el chofer de Gobernación, D. Domingo Jesús López, a la ciudad de Tarija (Bolivia), con motivo de la visita del señor Gobernador a dicha localidad, debiéndosele liquidar al mismo los viáticos correspondientes, a partir del 9-12-85 y hasta el día 13-12-85, inclusive, más la suma de A 300 (trescientos australes), para gastos de combustibles, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4º — Déjase establecido, que los gastos que originen la comisión autorizada a los funcionarios nominados en el presente decreto, deberán ser imputados a los organismos a que pertenezcan los mismos, y en las partidas que correspondan del Ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese..

**ROMERO - López Arias - Dávalos**

Salta, 9 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2617

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr Enrique Tanoni, usufructuará de su licencia anual reglamentaria a partir del día 9 de diciembre de 1985.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por el periodo comprendido entre el 9 al 11 de diciembre del año en curso, al señor Director General del Medio Ambiente de la Citada Secretaría de Estado, Dr. Elías Zeppa, D.I. Nº 6.479.771.

Art. 2º — A partir del día 12 de diciembre y hasta el reintegro del titular de la Secretaría de Estado de Salud Pública, pónese interinamente a cargo de la misma, al señor Coordinador Asistente Zona Oeste, de dicha Secretaría de Estado, Dr. Luis Alfredo Agustoni, L.E. Nº 2.791.594.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Sàngari - Dávalos**

Salta, 10 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2618

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del Sr. Ministro de Bienestar Social, Ing. Raúl Eduardo Sàngari, a partir del 10 de diciembre del año en curso,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, D. Pedro Morales González, a partir del 10 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos**

Salta, 10 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2619

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Presidente de la Comisión Municipal de Payogasta;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del señor Ricardo Salva en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Payogasta, departamento de Cachi, para el que fuera designado mediante decreto Nº 2862 de fecha 28-12-84, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos  
- Giménez**

Salta, 10 de diciembre de 1985

**DECRETO Nº 2620**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial;

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Fermín Lorenzo Cruz, D.N.I. Nº 10.451.331, Clase 1952, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Payogasta, departamento de Cachi y de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución de la Provincia, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos**  
**- Giménez**

Salta, 10 de diciembre de 1985

**DECRETO Nº 2621**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de Santa Victoria Este y atento a los términos contenidos en la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del señor Raúl Jorge Lucio Rojas al cargo de Intendente Municipal de Santa Victoria Este, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados, a partir del día 5-12-85.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos**  
**- Giménez**

Salta, 10 de diciembre de 1985

**DECRETO Nº 2622**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia pres-

te el acuerdo correspondiente, al Sr. Juan Domingo Gutiérrez, Clase 1951, D.N.I. número 10.154.435 en el cargo de Intendente Municipal de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, conforme lo previsto en el Artículo 177 de la Constitución Provincial, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

**ROMERO - López Arias - Dávalos**  
**- Giménez**

Salta, 11 de diciembre de 1985

**DECRETO Nº 2623**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la ciudad de Tarija (Bolivia), a partir del día 11 de diciembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia, de la Honorable Cámara de Senadores, D. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 11 de diciembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - López Arias - Dávalos**

Salta, 12 de diciembre de 1985

**DECRETO Nº 2624**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la aceptación de las renunciaciones presentadas por los miembros del Directorio del Banco Provincial de Salta, y de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 3132 y modificatorias;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, en el cargo de Director del Banco Provincial de Salta, al señor Miguel Segura López, Clase 1948, D. N.I. Nº 4.620.263.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -**  
**Dávalos**

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 2603 - 6-12-85.**

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de trabajo con dedicación adicional con un 80% sobre su categoría de revista, al señor Tomás Salvador Rodríguez, personal temporario, Cat. 22, de Jurisdicción 1, U. de Organización 01, Gobernación, en virtud de su desempeño como asesor de la Secretaría Privada de S. E. el señor Gobernador, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, U. de Organización 01, Gobernación.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2605 - 6-12-85 - Exptes. Nros. 64-069 y 144/85.**

Artículo 1º — Dáse por autorizada la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva previsto por decreto Nº 659/79, del señor Director Provincial del Trabajo, Dn. Adolfo Medina (Cat. 24), desde el 1º de mayo al 31 de agosto del año en curso, con una retribución compensatoria mensual del sesenta por ciento (60%).

Art. 2º — Prorrógase la afectación del funcionario nombrado al citado régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, 60%, a partir del 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 23.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2606 - 6-12-85 - Expte. Nº 41-25797/85.**

Art. 1º — Prorrógase hasta el día 9 de diciembre de 1987, el término de la licencia especial sin goce de haberes concedida mediante decreto Nº 2154/83, a favor del Dr. Osvaldo Camisar, en su carácter de Asesor Letrado de la Inspección General de Personas Jurídicas y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2607 - 6-12-85 - Expte. Nº 80-856/85 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 37/85 convocada el 22 de octubre de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, para la adquisición de un (1) microscopio binocular, con destino al Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, la que se adjudica a la siguiente firma:

IOA S.A.C.I.: El renglón Nº 1, por la suma de un mil setecientos ochenta y cinco australes (A 1.785,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, U. de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio 1985.

**M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2608 - 6-12-85 - Exptes. Nros. 37-2715/84 y Cden./85; 34-135681/85.**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1740/85 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 12 de julio de 1985 - Resolución Nº 1740 - Expte. Nº 37-2715/84. Visto:... Considerando:... Por ello,... El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta Resuelve: Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación a favor de la firma M. G. Cementos por la provisión de 234 toneladas de sulfato de aluminio, en virtud de los motivos señalados en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente Resolución. Artículo 3º - Oportunamente dése cuenta al Consejo General, Fdo.: C.P.N. Roberto Dib Ashur, Presidente Interventor A.G.A.S.".

**M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2609 - 6-12-85 - Expte. 37-949/84 y Cden./85.**

Artículo 1º — Apruébase la Resoluc. Nº 1927/85 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 8 de octubre de 1985. Resolución Nº 1927 - Expte. Nº 37-949/84. Visto:... Por ello:... El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el gasto de A 2.678,36 (australes dos mil seiscientos setenta y ocho con treinta y seis centavos), en concepto de Impuesto al Valor Agregado, omitido en los valores insertos en el Artículo 2º del Decreto Nº 1538/85 correspondiente a la adjudicación de la licitación pública de adquisición de electrobombas sumergibles y tableros de comando y protección. Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará al siguiente crédito presupuestario: Jurisd. 7, U. de Org. 7, Final. 1, Func. 90, Secc. 5, Sector 1, P. Princ. 1, Parc. 1, Maquinarias y Herramientas. Artículo 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente Resolución. Artículo 4º - Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: C. P.N. Roberto Dib Ashur, Presidente Interventor A.G.A.S.".

**M. de Economía - Sec. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2610 - 6-12-85 - Expte. Nº 85-2493/85.**

Artículo 1º — Déjase establecido que el re- fuerzo de A 23.078,24 otorgado mediante decre-



to Nº 2517/85 en el rubro "Personal" del Poder Judicial es con destino a incrementar en 57 cargos la planta de "Personal Temporario" de dicha jurisdicción, tomándose para ello igual cantidad de cargos temporarios del total asignado al Poder Ejecutivo según penúltimo párrafo del artículo 11 de la ley Nº 6301/84.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2611 - 6-12-85 - Expte. Nº 87.026/85 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Ratifícase la resolución ministerial Nº 2860/85 mediante la cual se aprueba la disposición interna Nº 208/85, por la que se asigna la función de Jefe del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, al señor David Eduardo Gómez, legajo Nº 19.559, desde el 10 de octubre de 1985.

Art. 2º — Con vigencia al 10 de octubre de 1985 y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo II de la ley Nº 6127, designase interinamente al señor David Eduardo Gómez, legajo Nº 19.559, en el cargo de agrupamiento personal superior, Cat. 22, como Jefe del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, con retención del cargo del cual es titular de agrupamiento personal superior, Cat. 21, Jefe División Liquidaciones del citado Departamento, mientras el señor Oscar Córdoba se encuentre en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3º — Aféctase un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, Jefe Departamento Sectorial de Personal (cargo vacante previsto en el Cuadro de Cargos de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, aprobado por decreto Nº 2446/84), descongelándose al efecto la vacante en cuestión y dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, U. de Organización 01, Minist. de Bienestar Social, Remuneración Planta Permanente, Ejercicio 1985.

Art. 5º — Otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor David Eduardo Gómez, legajo Nº 19.559, Cat. 22, Jefe Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, en el período comprendido entre el 10 de octubre y el 31 de diciembre de 1985, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 6º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, U. de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejerc. 1985.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2612 - 6-12-85 - Expte. Nº 87.648/85 - Cód. 66**

Artículo 1º — Con vigencia al 19 de noviembre de 1985, otórgase una retribución adicional compensatoria, en concepto de dedicación adicional exclusiva consistente en el ochenta por

ciento (80%), a favor de la señora Mónica Patricia Zannier de Lázarte, Cat. 24, secretaria privada del señor Ministro de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y su modificatorio número 814/83.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, U. de Organización 01, Ministerio, Ejercicio 1985.

**Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 2614 - 6-12-85 - Expte. Nº 17-25627/85.**

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 1780/85 el que quedará redactado de la siguiente manera: "...a los aparatos telefónicos números 22-2843, 22-6231 y 22-2323, pertenecientes a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas".

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secret. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2616 - 9-12-85 - Expte. Nº 04-8842/85.**

Artículo 1º — Promuévese a Cat. 20 del Agrupamiento Profesional, Grupo 2, al empleado (Inspector, Cat. 19) de la Inspección General de Personas Jurídicas, Dr. Juan Angel María, legajo 418600, a partir del 1º de agosto del corriente año y en mérito a las razones expresadas precedentemente.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con vigencia a la fecha allí indicada, reestructúrase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 3, U. de Organización 08, Inspección General de Personas Jurídicas, suprimiendo un cargo de Cat. 19, Agr. Profesional, Grupo 2, y creando en su reemplazo uno de Cat. 20, del mismo agrupamiento; debiendo imputarse el mayor costo emergente de dicha promoción a la partida "Personal" de la referida unidad organizativa.

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 58633

F. Nº 28993

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez Interino de Minas de la provincia de Salta, hace saber, notifica y emplaza por 100 días a los dueños del establecimiento a comenzar su explotación de escoriales que el señor José Nioi, el 21 de marzo de 1983 ha solicitado en el departamento de La Caldera por Expte. Nº 11687, los que se encuentran en el lugar que se describe: Como PR. la estación del FCNGB (Mojotoro) y se miden 150 m. con az. 263º para llegar al PP. desde donde se miden 300 m. con az. 263º, desde donde se miden 200 m. con az. 353º; desde donde se miden 300 m. con az. 83º y finalmente se miden 200 m. con az. 173º cerrando 6 Has. Se proveyó conforme lo dispuesto por el Art. 74 del Cód. de Minería. Salta, 6 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 13,50.

e) 11, 13, 17, 20 y 30-12-85

**LICITACION PUBLICA**

O.P. Nº 58714

F. Nº 29144

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Dirección Provincial de Energía  
Salta

Llámanse a Licitación Pública Nº 5/85 para la "Provisión de medidores monofásicos, trifásicos, medidores para equipos de medición y equipos de medición especiales", para el día 8-1-86 a horas 11,00. Valor del pliego A 183,00. Presupuesto oficial A 290.000,00. Para la compra de pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta.

Ing. Laureano Hoyos, Subdirector, Dirección Prov. de Energía, Salta.

Imp. A 6,60.-

e) 19 al 24-12-85

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 58685

F. Nº 29087

Ref.: Expte. Nº 34-94271/78 y Agr. 34-115487/81

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la Sucesión de Buenaventura Cardozo ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por decreto Nº 12739 de fecha 5 de febrero de 1958 al señor Madelmo Díaz, para regar con carácter permanente y a perpetuidad 155 Has. con una dotación de 81,37 l/segundos a derivar del río Calchaquí; 4,5000 Has. con dotación de 2,36 l/segundos a derivar del arroyo Laxi; 11 Has. con dotación de 5,77 l/seg. a derivar del arroyo Los Valdéz y 28 Has. con una dotación de 14,7 l/seg. con aguas del arroyo Cajoncillos, del inmueble denominado Villa Mercedes, catastro Nº 164 del departamento de Cachi.

La Sucesión de Buenaventura Cardozo, pretende una dotación de 6,681 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, por el Canal Matriz de Payogasta, para irrigar una superficie de 12,7271 Has., y una dotación de 1,989 l/seg. a derivar de la margen derecha del arroyo Tajamar o Cajoncillos —por acequia propia— para una superficie de 3,7888 Has. de su propiedad denominada Lote Nº 5, catastro 1005 del departamento de Cachi.

Asimismo, solicita el reconocimiento —por Usos y Costumbres— para irrigar una superficie de 1,3350 Ha. con carácter permanente y a perpetuidad, con una dotación de 0,70 l/seg. a derivar de vertientes mediante acequia Del Pueblo, para la misma propiedad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente en-

tre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales del río, arroyo y vertientes mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1985. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. A 28,20.

e) 17-12-85 al 31-86

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. Nº 58706

F. Nº 2352

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348, se hace conocer a la señorita Gloria Susana Brizuela, D.N.I. Nº 11.081.308 domiciliada en Pasaje San Cayetano Nº 636 de la ciudad de Salta, que en el expediente Nº 3670/85, código 89, del Hospital "San Bernardo", el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 1992, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 4 de octubre de 1985. Visto... y Considerando... El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros decreta: ARTICULO 1º. Con vigencia al 14 de abril de 1985, déjase sin efecto la designación temporaria dispuesta por Decreto Nº 913/85, de la señorita Gloria Susana Brizuela, D.N.I. Nº 11.081.308, clase 1953, legajo Nº 81.136, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/40, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por el motivo expuesto precedentemente. ARTICULO 2º. El monto correspondiente será desafectado de la partida principal "Personal" de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985. ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: ROBERTO ROMERO, Gobernador. Rodolfo Aniceto Fernández, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación. C.F.N. Emilio Marcelo Cantarero, Ministro de Economía. Lic. Alejandro Antonio Balut, Ministro de Bienestar Social. Dr. Santos Jacinto Dávalos, Secretario General de la Gobernación. Queda notificada legalmente. Firmado: Bruna Elisa Choque de Chavez, Jefa interina del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Bruna Choque de Chavez  
Secretaría Técnica

Valor al cobro A 6,60

e) 18 al 23-12-85

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 58723

F. Nº 29170

El Dr. Jorge M. Méndez, Juez de 1ª Inst: en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sabino Aparicio", Expte. Nº 30.891/85", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Jorge María Méndez, Juez. Orán, 29 de noviembre de 1985. Dr. Adolfo Urzagasti, Juez Int.

Imp. A 4,20.

e) 23, 24 y 26-12-85

O.P. Nº 58717

F. Nº 29134

Doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Novena Nominación, Secretaria de la doctora Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sabatte Marcos, Expte. Nº A-64.861/85, cita y emplaza a a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de diciembre de 1985. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. A 4,20.-

e) 19; 23 y 24-12-85

O.P. Nº 58713

F. Nº 29146

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita a herederos o acreedores de Dn. Néstor Rubén Alonso para que dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de Alonso, Néstor Rubén", Expte. Nº 1633/85. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 21 de noviembre de 1985. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 19 al 24-12-85

O.P. Nº 58712

F. Nº 29147

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita a herederos o acreedores de Dn. Eduardo René Orozco para que dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de Orozco, Eduardo René", Expte. Nº 1632/85.

Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 6 de diciembre de 1985. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. A 4,20.-

e) 19 al 24-12-85

O.P. Nº 58708

R. s/c. Nº 3701

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio AB Intestato de Jerez, Juan Hipólito", Expte. Nº 17014/85 cita a herederos o acreedores del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 5 de diciembre de 1985.

Dra. Analía Villa de Moises  
Secretaria

S/c.

e) 18 al 23-12-85

O.P. Nº 58707

R. s/c. Nº 3700

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio AB Intestato de Jiménez, Daniel" Expte. Nº 16.986/85 cita a herederos o acreedores del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 12 de diciembre de 1985.

Dra. Analía Villa de Moises  
Secretaria

S/c.

e) 18 al 23-12-85

O.P. Nº 58699

F. Nº 29132

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Du Riet, María Luzbela Barrada de y Du Riet, Gustavo Adolfo (Expte. Nº A-62.233/85), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, diciembre 3 de 1985.

Proc. Jorge Enrique Arias Famin  
Secretario

Imp. A 4,20

e) 18, 19 y 20-12-85

O.P. Nº 58690

F. Nº 29105

Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Mabel Escudero de Moya, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones tres días. Expte. Nº A-51.291/84. Salta, 17 de diciembre de 1985. Dra. Silvia P de Martínez. Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 18, 19 y 20-12-85

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 58758

F. Nº 2353

La Dra. Beariz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Delgado Juan Bautista, Extensión de Quiebra solicitada por Segura Pedro José, Decarper S.A. y/o Pizza Libre, Expte. Nº A-41085/83 con fecha 25 de noviembre de 1985, declaró la extensión de la Quiebra de Decarper S.A. y/o Pizza Libre al señor Juan Bautista Delgado, L.E. Nº 8166594, con domicilio en calle Alvarado 1370 de esta ciudad, ordenando: La inhibición general del fallido para vender o gravar bienes, la prohibición de hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento respecto de los que se hicieren de no quedar liberados por los mismos, la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización de la proveyente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 107 de la L.C., que el fallido haga entrega al síndico de todos sus bienes, tanto los que se encuentran en su poder como en el de terceros, como también la documentación, comprobantes, libros de comercio y demás del giro comercial, dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de aquel. Se fijó el día 3 de abril de 1986, o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, y el día 11 de junio de 1986 a horas 9, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de acreedores que discutirá y aprobará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, la que se realizará con los que concurren. El síndico designado es la contadora pública nacional Gladys Macías de Méndez Vidal, con domicilio en calle Alvarado 521, 1er. Piso, Ofic. "A" de esta ciudad, quien atenderá a los acreedores que soliciten verificación los días martes y jueves de 9.00 a 11.00 horas. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, cuando hubiere fondos depositados en autos. Salta, 18 de diciembre de 1985. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaría.

Valor al cobro A 6,50.

e) 23 al 30-12-85

**REMATES JUDICIALES**

O. P. Nº 58731

F. Nº 29202

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Inmueble edificado en la ciudad de Metán**

El día 30 de diciembre de 1985 a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 12ª Nom. en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Astorga, Alberto Manuel; Molina de Astorga, Carmen Rosa", Expte. Nº 2-A-17180/81, s/Ejec. Hipotecaria, remataré con la base de A 134.626, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble edificado, sito en calle San Martín Nº 118/120 de la ciudad de Metán (14), Sección "B", Manzana 79, Parcela 20, Matrícula 1032, individualizado como Lote 20, Plano 1106, Extensión: Fte.: 10 m.;

Cfte.: 7,89 m.; Fdo.: 26,25 m.; Superf.: 249,2930 m2.; Límites: N.: Calle San Martín; S.: Catastro 1030; E.: Catastro 1823; O.: Parc. 19, Catastro 484. Dependencias: 3 dormitorios; 1 comedor; 1 living; cocina, baño, lavadero, dep. de servicio. Servicios: luz, agua, gas natural, cloacas, pavimento. Estado de ocupación: Con contrato de locación hasta fin de año con la Empresa A.L.I.C.U.R.A. de Vialidad. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., T.E. 217260, 25 de Mayo 322, Salta. El Banco podrá refinanciar hasta el 50% del monto del que resulte de la subasta.

Imp. A 11,50.

e) 23-12 al 30-12-85

O. P. Nº 58730

F. Nº 29210

Por: **HORACIO J. BARBARAN****JUDICIAL****Máquina de calcular "Olivetti"**

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. comunica por un día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a López de Gómez, Rosa s/Ejec. Expte. Nº 1-A-48.007/83, el martillero Horacio Barbarán, rematará el día 23 de diciembre de 1985, a las 18.30 horas, en calle General Güemes 327, ciudad, sin base y de contado, una máquina de calcular marca Olivetti Divisuma 26 GT, s/Nº visible, con cordón, al parecer trabado, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisada en dicho domicilio el día del remate a partir de las 17.30 horas. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 20/12/85. Horacio J. Barbarán, Mart. Púb., F. 43, A-5.038, L. 16.

Imp. A 1,80.

e) 23-12-85

O. P. Nº 58724

F. Nº 29166

Por: **JULIO CESAR HERRERA****Judicial - Inmuebles en Tartagal - Con Base**

El 27 de diciembre de 1985, a las 18.30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con base, con todo lo edificado, clavado y plantado los siguientes inmuebles: 1º) Un inmueble situado en calle Necochea de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Matrícula 11.538, Manzana 110, Parcela 7ª, Sección A. Extensión del terreno 10 x 43,10 m. Edificación: No posee. Estado de ocupación: Desocupado. Base: A 119,03. 2º) Un inmueble situado en calle Necochea esquina 24 de Setiembre de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Matrícula 11.540, Manzana 110, Parcela 7c., Sección A. Extensión del terreno: 30 x 13,10 m. Edificación: Un galpón techado con chapas de zinc de 3 x 10 m. con parantes de madera. Base: A 20,34. 3º) Un

inmueble situado en calle 24 de Setiembre de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Matrícula 11.541, Manzana 110, Parcela 8ª, Sección A. Extensión del terreno: 10 x 30 m. Edificación: 2 habitaciones (oficinas) techo de zinc. Base: A 65,97. 4º) Un inmueble situado en calle 24 de Setiembre de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Matrícula 11.542, Manzana 110, Parcela 8b, Sección A. Extensión del terreno: 10 x 30 m. Una habitación grande, piso de mosaico, techo de zinc y un galpón de chapas de zinc. Estado de ocupación de estos tres últimos catastros: Ocupado por el Sr. Bienvenido Salomón Solís en su condición de propietario. Base: A 30,60. 5º) Un inmueble situado en calle o pasaje 4 del Barrio Lugones de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Matrícula 13.143, Manzana 73b, Parcela 10, Sección A. Extensión: 12,50 x 20. Edificación: seis habitaciones, dos baños de 1ª y uno de servicio. Estado de ocupación: Sergio Alberto en su condición de inquilino. Base: A 189,23. 6º) Los derechos y acciones indivisos que les corresponden al señor José Julio Chagra y Edy Chagra de Escudero sobre un inmueble situado sobre calle 20 de Febrero casi esquina Alberdi de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Nomenclatura Catastral: Matrícula 16.200, Manzana 3, Parcela 18, Sección A. Extensión del terreno: 11,40 x 31,65 m. Edificación: tres habitaciones para oficinas y un tinglado piso de mosaico, techo de zinc. Estado de ocupación: Ocupa el inmueble el Sr. Luis César Martín. Base: A 1.033,30. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, en los autos "Banco Bamecopp Coop. Ltda vs. Chagra, Edy; Chagra, José Julio; Solís, Salomón e Ibáñez, Iván César, Emb. Prev. y Ejecutivo", Expte. Nº A-19975/81. Seña: 30% en el acto y a cuenta del precio. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Cuatro días en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Nota: Se hace saber a los interesados que la venta se efectúa "ad referendum" de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad, bajo la condición resolutoria de obtenerse la venta prevista en el decreto ley 15.385/44 y en decreto 32.530/48 y sus normas modificatorias y complementarias (Superintendencia Nacional de Fronteras, dictamen del 10/8/82, Act. Nº 12.140). El remate se realizará en forma progresiva.

Imp. A 14.-

e) 23 al 27-12-85

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 58726

F. Nº 29161

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 10ª Nom., en los autos "Méndez W. Roberto c/Torán Enrique Emilio, Emb. Prev. Ejecutivo", Expte. A-34.558/82, cita al demandado Enrique Emilio Torán, para que dentro del término de tres (3) días contados desde la última publicación comparezca a hacer valer sus

derechos, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer se le designará al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 C.P.C. y C.). Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday, Juez. Salta, 27 de mayo de 1985. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. A 3.-

e) 23, 26 y 27-12-85

O. P. Nº 58725

F. Nº 29163

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez a cargo del Juzg. de 1ª Inst. Civ. y C. 7ª. Nom., Secretaría de la Dra. Hebe A. Samsón, en los autos: Ibáñez, Emiliana Aguirre Miranda Vda. de, Sumario: Adquisición de dominio por Usucapion Expte. Nº A-64.226/85, cita y emplaza a las señoras Dolores Aguirre y Juana Aguirre y/o a sus herederos para que comparezcan a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial una vez vencido el término de publicación, que será por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 20 de noviembre de 1985. Fdo.: Dra. Hebe A. Samsón, Secretaria.

Imp. A 3.-

e) 23 al 26-12-85

O.P. Nº 58711

F. Nº 29150

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familias, 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Sara del C. Ramallo (1), en los autos caratulados "Lobo, Juan Inocencio vs. Méndez, Beatriz - Divorcio", Expte. Nº A-65.429/85, cita a la señora Beatriz Méndez, hija del señor Guillermo Méndez y de doña Otilia Osinaga, nacida en Ingenio Ledesma, Provincia de Jujuy, el día 7 de julio de 1921; para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve (9) días el que se computará a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 3 de diciembre de 1985. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. A 3.-

e) 19 al 24-12-85

O. P. Nº 58678

F. Nº 29093

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia, a cargo del Juzgado de 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Ana María Llanes Palacios, en los autos caratulados: "Destéfano Norma Noemí vs. Cayo Néstor", Divorcio, Expte. A-63.028/85, cita y emplaza al Sr. Néstor Cayo, para que comparezca a tomar intervención y a hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Se publicará por cinco días. Salta, 27 de noviembre de 1985. Dra. Ana María Llanes Palacios, Secretaria.

Imp. A 5.-

e) 17 al 23-12-85

O. P. Nº 58677

F. Nº 29092

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nom. en los autos caratulados "Leiva, Mario Clemente vs. Abel Vende Inmobiliaria, Céliz de Gómez, Adelaida Abadeza - Sumario - Escrituración", Expte. A-53.718/84. Cita a Abel Gómez, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de designarse para que lo represente al señor Defensor Oficial que corresponda. Firmado por el Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Salta, 5 de diciembre de 1985. Publicación: cinco días. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. A 5.-

e) 17 al 23-12-85

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 58728

F. Nº 29158

#### MONSERRAT S. R. L.

Entre el Sr. Luis Armando Miralpeix, D.N.I. 12.958.906, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, empresario, domiciliado en calle Juramento Nº 390 de esta ciudad y José Francisco Alvarez, D.N.I. 13.844.429, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, empresario, domiciliado en calle San Martín Nº 370 de esta ciudad; por contrato de fecha 5 de noviembre de 1985 se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la ley Nº 19.550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad se denominará Monserrat S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Salta. Sede Social: en calle Jujuy Nº 550 pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución u otra forma de negociación de alcoholes y sus derivados, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, aceites comestibles, azúcares, harina y todo tipo de productos alimenticios. b) Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras y urbanizaciones, con fines de explotación venta o enajenación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este contrato.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de australes cinco mil (A 5.000), formado por cincuenta (50) cuotas de australes cien (A 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Luis A. Miralpeix, veinticinco (25) cuotas sociales o sea australes dos mil quinientos (A 2.500) y José F. Alvarez, veinticinco (25) cuotas sociales o sea australes dos mil quinientos (A 2.500), que es integrado en la siguiente forma: australes cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (A 4.845,58) en bienes, según consta en inventario por separado debida-

mente intervenido por contador público nacional y que forma parte del presente contrato y australes ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (A 154,42) en efectivo, con lo que se integra el cien por ciento (100%) del capital social.

QUINTA: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta, en tal carácter podrán ejercer todos los actos de disposición y administración relacionados directa o indirectamente con el objeto social.

SEXTA: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 18 de diciembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 5,50.

e) 23-12-85

O. P. Nº 58727

F. Nº 29160

### DISTRIBUIDORA COR SAN S.A.

#### (Dicosa)

Mariano San Millán, argentino, veintiséis años de edad, D.N.I. Nº 12.957.962, soltero, domiciliado en calle 20 de Febrero 474 de la ciudad de Salta, de profesión comerciante; Ricardo Javier San Millán, argentino, de treinta y tres años de edad, D.N.I. Nº 10.390.643, casado en primeras nupcias con María Eugenia Solá Usandivaras, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 474 de esta ciudad, de profesión comerciante; Enrique Cornejo Costas, argentino, de treinta y cinco años de edad, L.E. Nº 8.113.162, casado en primeras nupcias con Isabel Vivot Ayerza, domiciliado en Finca La Industria de la localidad de Cafayate, Provincia de Salta, de profesión comerciante; Jorge Miguel Cornejo Costas, argentino, de treinta y tres años de edad, D.N.I. Nº 10.581.294, casado en primeras nupcias con María de Fátima Seligmann, con idéntico domicilio al anterior, e idéntica profesión.

Escritura Pública Nº 281 de fecha 28 de octubre de 1985.

Denominación: Distribuidora Cor San Sociedad Anónima (DICOSA).

Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: compraventa, permuta; importación y exportación, distribución, con-

signación, comisión, fraccionamiento de toda clase de productos alimenticios. b) Financieras: Mediante la operación de préstamos, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra o venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales y toda clase de relaciones operacionales financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Capital Social: Tres mil australes (A 3.000), representativo de mil quinientas acciones ordinarias para el Grupo A, de un austral cada una, y mil quinientas acciones ordinarias para el Grupo B de un austral cada una, todas las cuales revisten el carácter de fundadoras, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Grupo A: Setecientos cincuenta acciones el señor Jorge Miguel Cornejo Costas; setecientos cincuenta acciones el señor Enrique Cornejo Costas. Grupo B: Setecientos cincuenta acciones el señor Ricardo Javier San Millán y setecientos cincuenta acciones al señor Mariano San Millán.

Atribuciones del órgano de administración: (Directorio): El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllos para los cuales la ley confiere poderes especiales, conforme al decreto ley Nº 5.965/63

y Art. 1.881 del Cód. Civil. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

Nombre de los Directores: Titulares: Jorge Miguel Cornejo Costas, Enrique Cornejo Costas; Mariano San Millán, Ricardo Javier San Millán. Suplentes: Gaspar Solá Figueroa y Julio Argentino San Millán. Duración: Dos ejercicios. Representación Legal: Corresponde al presidente del Directorio, sin perjuicio de que el Directorio autorice a dos Directores para que en forma conjunta ejerzan esta representación.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Se prescinde de la Sindicatura privada, teniendo los socios el derecho conferido por el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 5 de diciembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 5,80.

e) 23-12-85

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O. P. Nº 58729

Saldo anterior	A 15.798,61
Recaudación del día 19-12-85	A 53,70
<b>TOTAL</b>	<b>A 15.852,31</b>